



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE JULIO DEL 2023

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONRIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTOS QUE DECRETAN LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
92226180	ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO ASOGOLF.	2877	2-08-2022	289	2008
152867	OSCAR CELIO MARIÑO	2878	2-08-2022	290	2008
800197130	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA	2879	2-08-2022	293	2008
16485101	WASHINGTON DIAZ MINOTTA	2890	2-08-2022	314	2008
94440909	OMAR ALEXIS RIASCOS RIASCOS	2893	2-08-2022	2	2009
800003258	SASLEG LTDA	2894	2-08-2022	16	2009





AUTO NÚMERO 2877 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 289 del 2008"

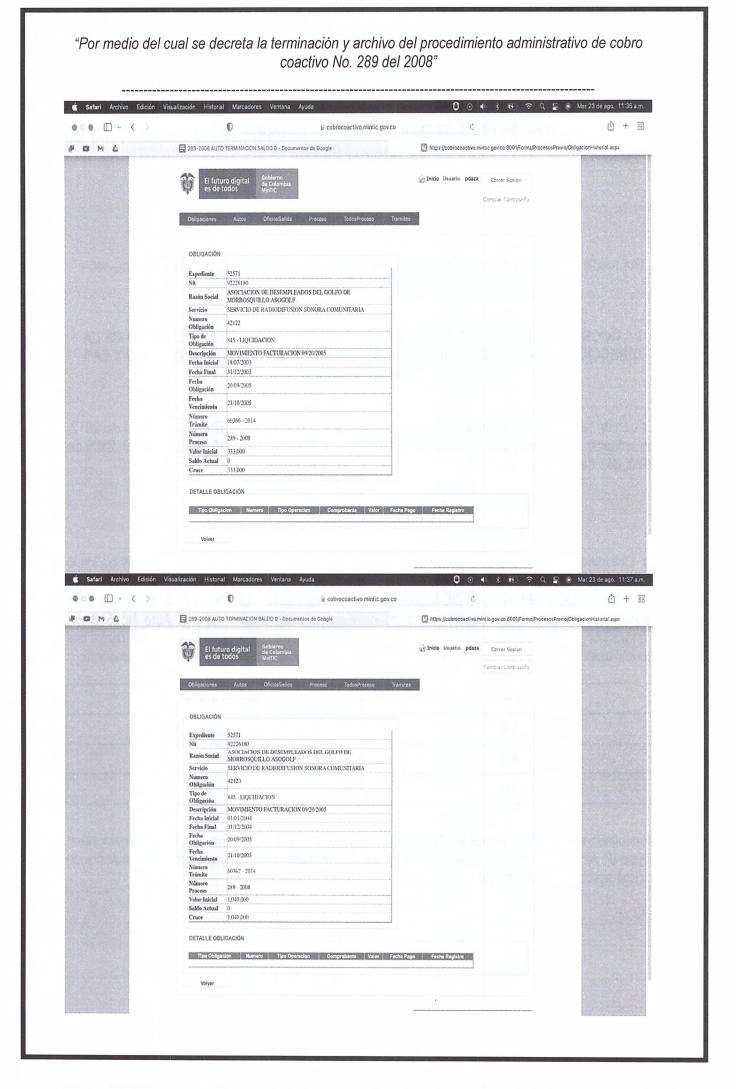
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

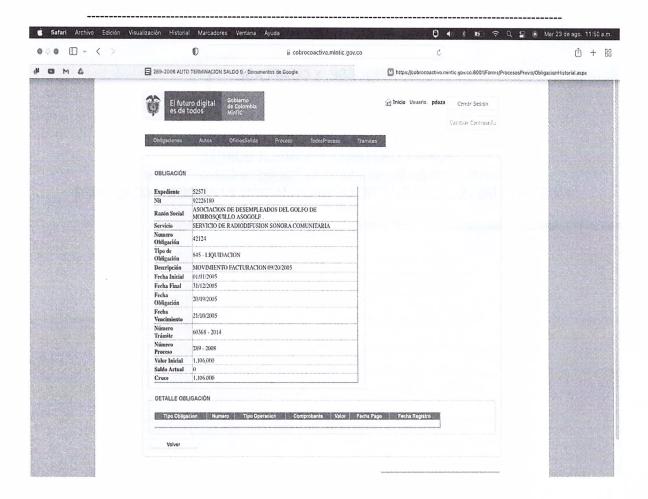
CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 289-2008 adelantado en contra de ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO ASOGOLF., con Nit. 92226180 y código de expediente No. 52571, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 573 del 17/11/2009 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 26 de 05/03/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN	
845	42122	
845	42123	
845	42124	



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 289 del 2008"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 289 del 2008, contra ASOCIACION DE DESEMPLEADOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO ASOGOLF., con Nit. 92226180 y código de expediente No. 52571, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

CONTINUACIÓN DEL AUTO NÚMERO 2877 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

امدا -		
Jado	o en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.	
	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL	
	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
royect	tó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	



AUTO NÚMERO 2878 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 290 del 2008"

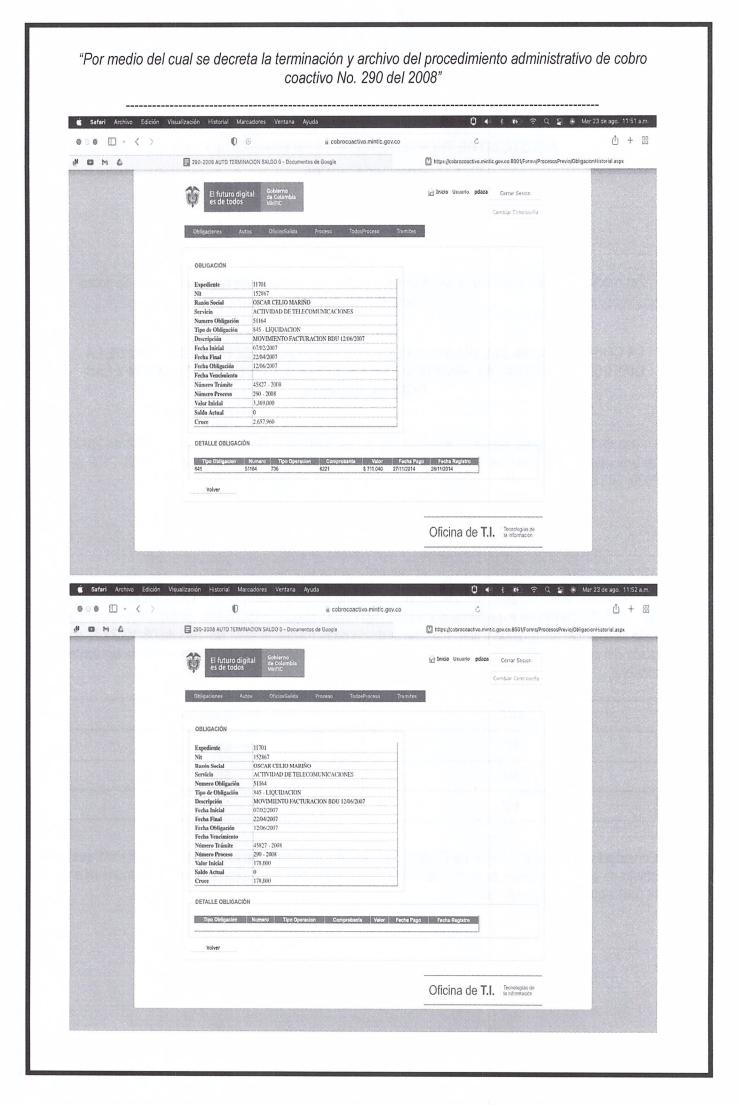
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

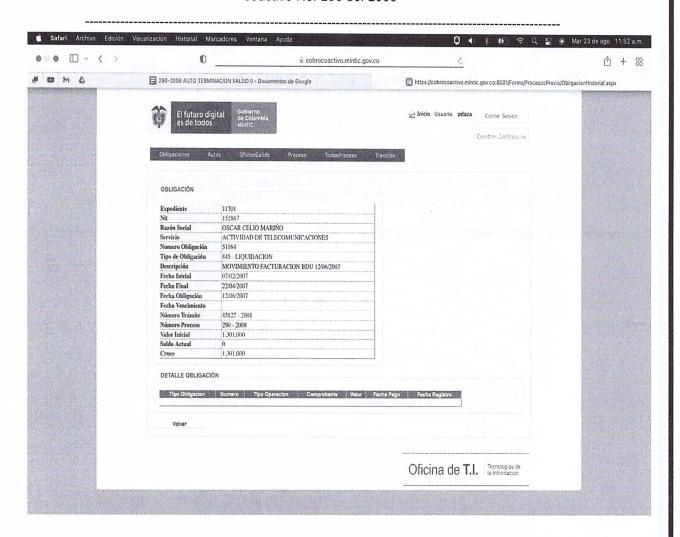
CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 290-2008 adelantado en contra de OSCAR CELIO MARIÑO, con Nit. 152867 y código de expediente No. 11701, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 692 del 08/10/2008 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 693 de 08/10/2008, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN		
845	51164		
845	51164		
845	51164		



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 290 del 2008"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable y pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 290 del 2008, contra OSCAR CELIO MARIÑO, con Nit. 152867 y código de expediente No. 11701, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

CONTINUACIÓN DEL AUTO NÚMERO 2878 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

	r medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 290 del 2008"	
Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.		
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
royecto	5: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	



AUTO NÚMERO 2879 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 293 del 2008"

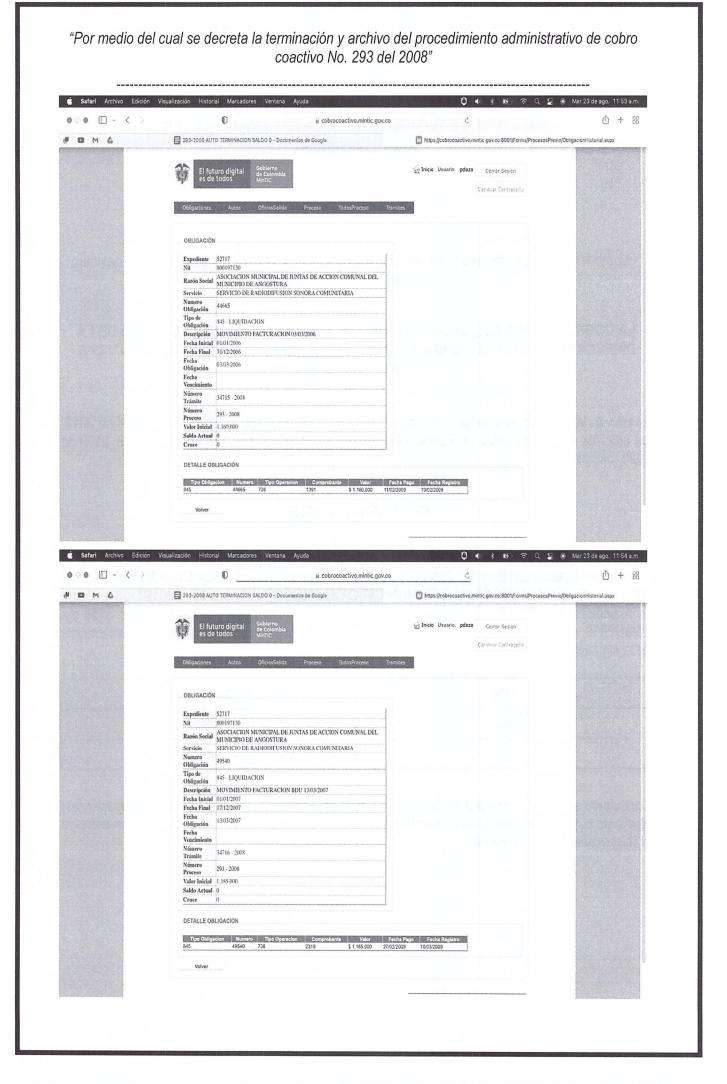
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 293-2008 adelantado en contra de ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, con Nit. 800197130 y código de expediente No. 52717, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3256 del 26/01/2009, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	44665
845	49540



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 293 del 2008"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 293 del 2008, contra ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, con Nit. 800197130 y código de expediente No. 52717, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 2890 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 314 del 2008"

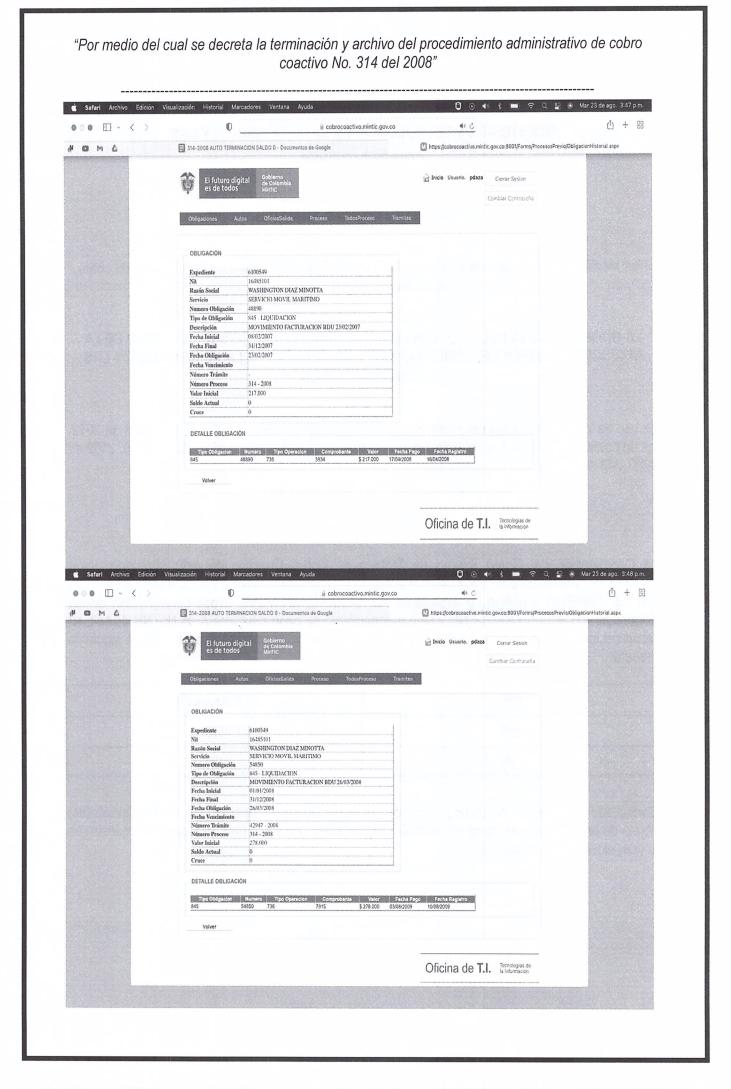
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 314-2008 adelantado en contra de WASHINGTON DIAZ MINOTTA, con Nit. 16485101 y código de expediente No. 6100549, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No NR del NR y libró mandamiento de pago mediante Auto No. NR de NR, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	48890
845	54850



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 314 del 2008"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 314 del 2008, contra WASHINGTON DIAZ MINOTTA, con Nit. 16485101 y código de expediente No. 6100549, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

Página 3 de 3 GJU-TIC-FM-005



AUTO NÚMERO 2893 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 2 del 2009"

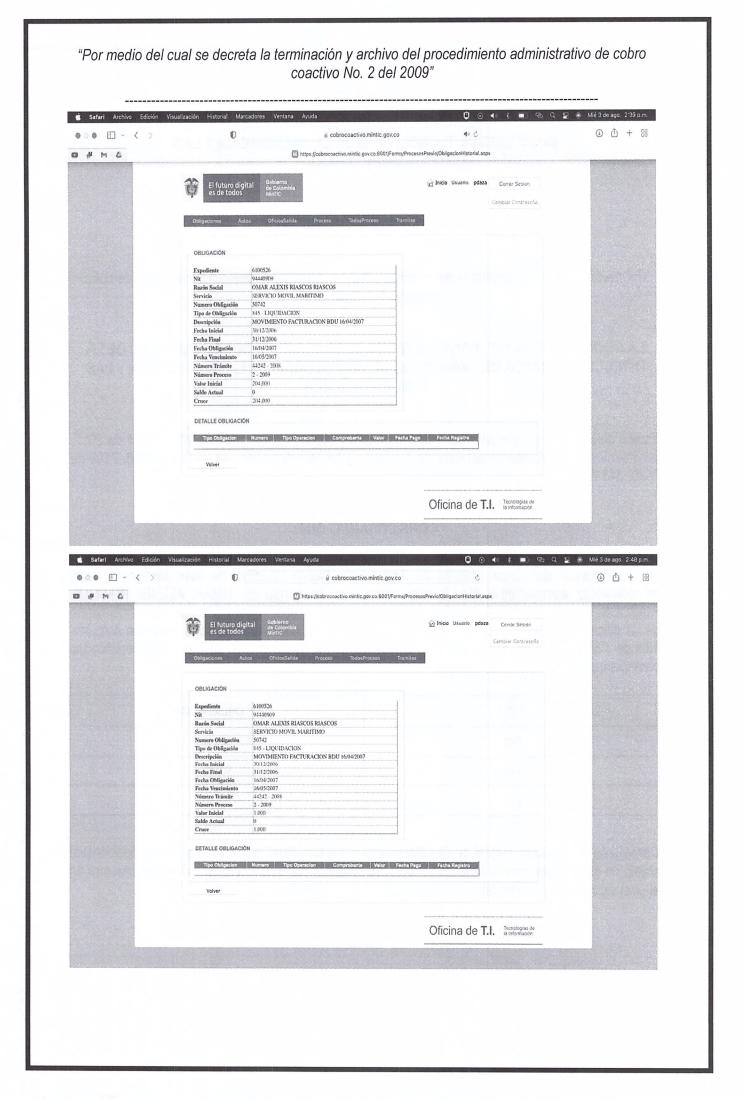
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

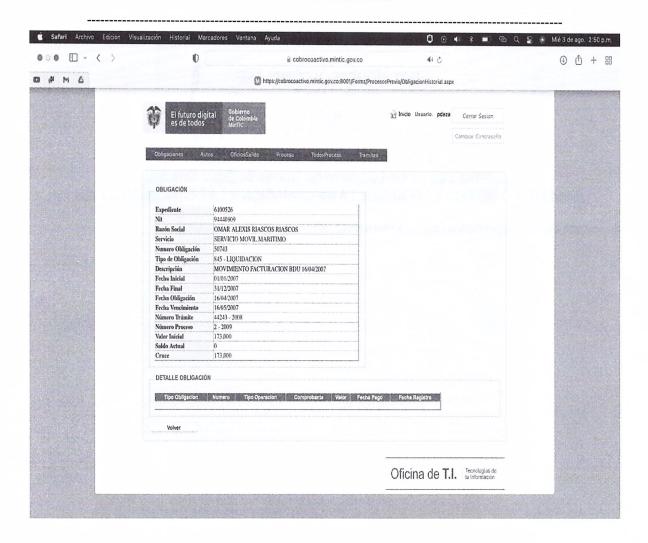
CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 2-2009 adelantado en contra de OMAR ALEXIS RIASCOS RIASCOS, con Nit. 94440909 y código de expediente No. 6100526, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 137 del 02/04/2009 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 488 de 05/10/2009, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN	
845	50742	
845	50742	
845	50743	



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 2 del 2009"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 2 del 2009, contra OMAR ALEXIS RIASCOS RIASCOS, con Nit. 94440909 y código de expediente No. 6100526, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por	medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 2 del 2009"
Dado e	en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.
	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó:	GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 2894 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 16 del 2009"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

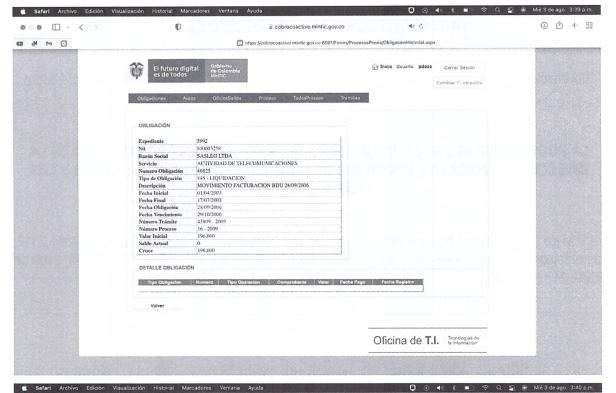
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

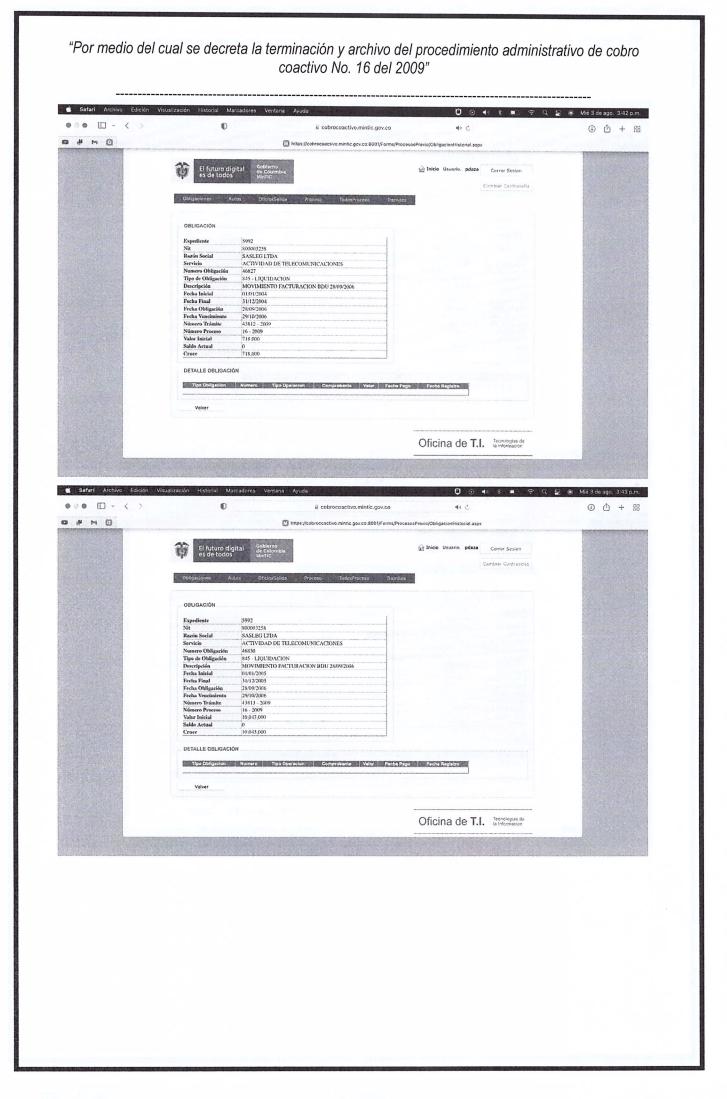
La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 16-2009 adelantado en contra de SASLEG LTDA, con Nit. 800003258 y código de expediente No. 5992, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 152 del 17/04/2009 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 54 de 25/03/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

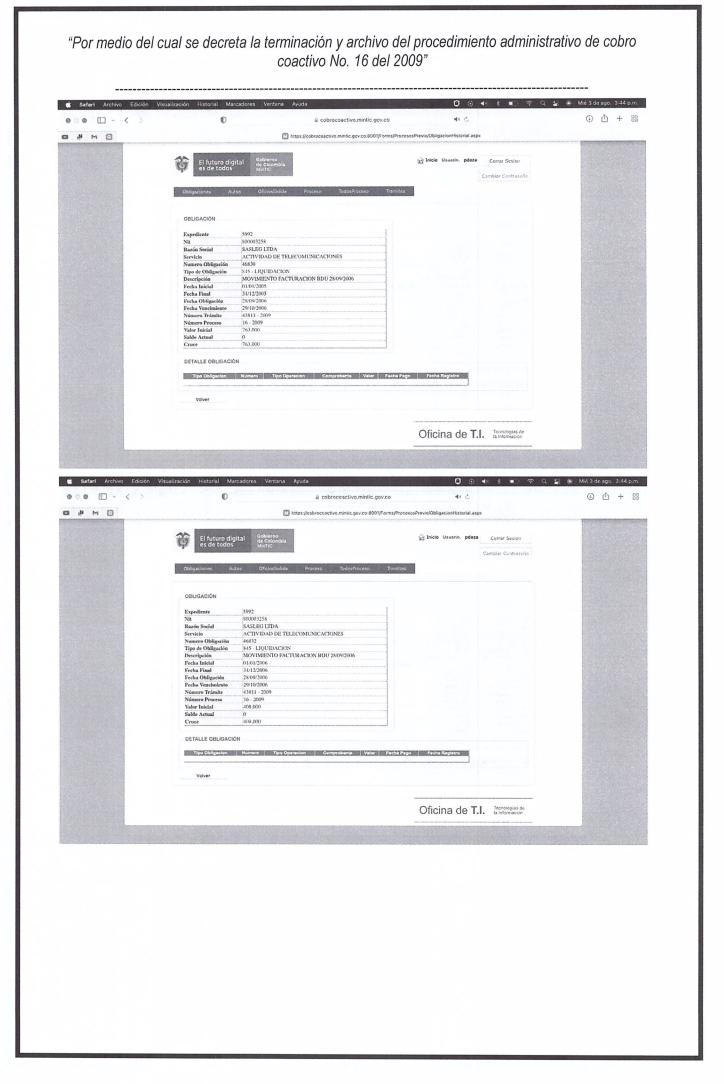
TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	46825
845	46826
845	46827
845	46830
845	46830
845	46832
845	46832
845	46832
845	48603
845	48603

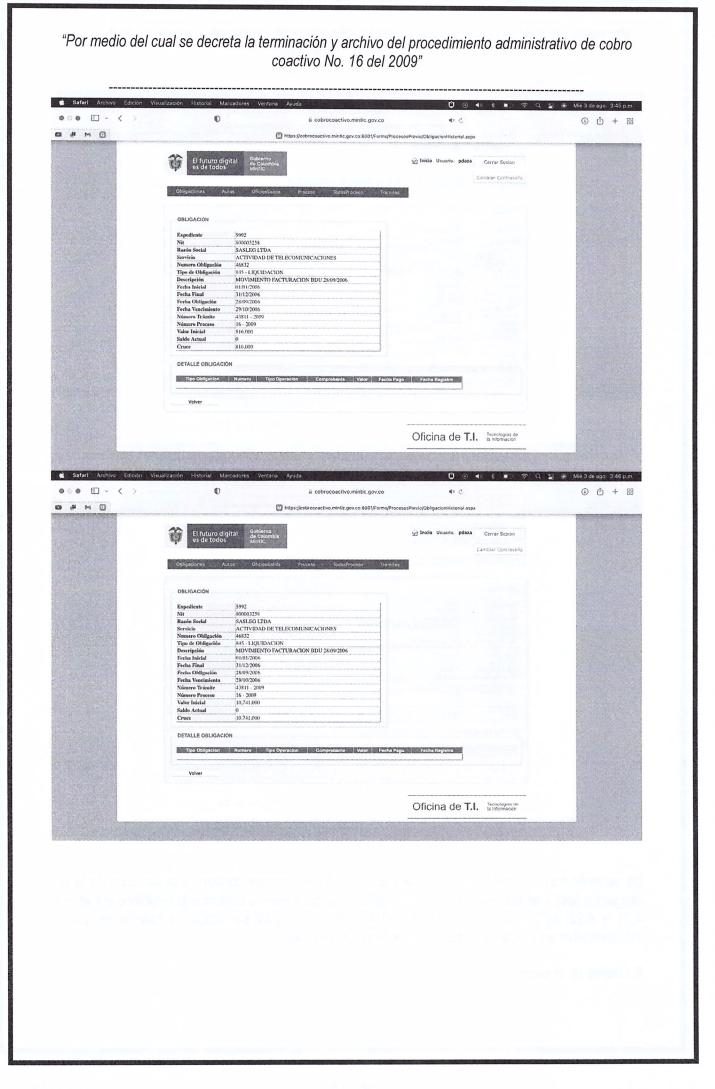
"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 16 del 2009"











"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 16 del 2009" 🛈 🧿 🜓 🕏 🛍 🛜 🔍 象 Mić 3 de ago. 3:47 p.m. • · · · · @ cobrocoactivo.mintic.gov.co D M N O SASLEG LTDA ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES 845 - LIQUIDACION MOVIMIENTO FACTURACION BDU 07/02/2007 Tipo Obligacion Numero Tipo Operacion Comprobanta Valor Facha Pago Fecha Registro Oficina de T.I. Tecnologias de la información 🖸 💿 🐗 🕴 🖘 🛜 Q 🧝 🚷 Mié 3 de ago. 3:48 p.m. ① Ů • · • · · · · · · 592 500003258 SASLEG LTDA ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES 48603 845 - LIQUIDACION MOVIMIENTO FACTURACION BDU 07/02/2007 Oficina de T.I. Tecnologias de

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral

4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro

En mérito de lo expuesto,

Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

